ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR

PARA: JUAN JOSE OROZCO VALENCIA

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N º **ENV-08-32-1379-23**

FECHA DEL CONTRATO: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA: **FUNERARIA OCHOA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 900.733.701-5

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO: **$5.000.000**

VALOR ADICION: **$0**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$5000.000**

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 19 DE DICIEMBRE DE 2023

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

PLAZO DEL CONTRATO[2]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

El presente informe se realiza para el periodo del 20 de DICIEMBRE 2023

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.4 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. El contratista se compromete a prestar el servicio de recogida y traslado de los cuerpos fallecidos en accidente de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Envigado. **Nota 1:** El servicio prestado se resume en recoger los despojos mortales en el lugar de los hechos para la cual es necesario tener en cuenta las condiciones sanitarias exigidas tanto por la Dirección de Salud Local, como lo preceptuado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y	El contratista cumple con la obligación, al momento de realizar los llamados para el traslado de los cuerpos, en la recogida se observa que quienes realizan la función cumplen con las condiciones sanitarias y el vehículo es el indicado para dicho traslado.

[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Ciencias Forenses para hacer debidamente trasladados a los tanatorios para los efectos de la necropsia médico legal y cumplir con lo establecido por el ICONTEC en su norma técnica **NTC 5840 de 2017.** **Nota 2:** El cuerpo de la persona fallecida en accidentes de tránsito se deberá trasladar a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Noroccidente – Medellín ubicado en Cra. 65 #No. 80-325 Medellín, Antioquia o a donde el Agente de tránsito le indique que debe realizar el traslado en todo caso no será sitio diferente al Área metropolitana del valle de aburra.	
2. El contratista deberá contar con un horario de atención para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).	El contratista en todo momento que se ha requerido, en horarios distintos a respondido al servicio.
3. El servicio prestado deberá contar con vehículos que contengan las siguientes especificaciones técnicas: bandejas metálicas y platón, apropiados sanitariamente para la correcta ejecución del objeto contractual.	El vehículo que realiza el traslado cumple con las condiciones de ley y las pactadas en el contrato.
4. La recogida y el traslado de los cuerpos se deberá realizar en un tiempo máximo de una (1) hora después de notificados por parte de la Secretaria de movilidad de Envigado a través de su Dirección de Inspección Vigilancia y Control	Se realizan el traslado del cuerpo en el tiempo estipulado, cumpliendo el contratista con esta obligación.
5. El contratista deberá contar con un personal calificado para el traslado de los cadáveres y con amplia experiencia en dicho tema, es decir con conocimiento y experiencia en tanatopraxia.	Se evidencia la experticia técnica que tiene el personal que realiza el traslado del cuerpo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
6. El contratista deberá suministrar las bolsas para el embalaje de los cuerpos cuando este se encuentre en vía pública y los agentes realicen el requerimiento a la funeraria de este insumo para el traslado.	En el presente informe no se requirió

a. Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	Diciembre	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato(cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	**$0**
2	Glosa[5](+)(-)	**$**
Valor Total a Pagar		**$0**

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION
Valor total del contrato		**$5.000.000**	**100.00%**
		$0	**0%**
Valor total actas de pago		**$0**	**0%**
Valor por ejecutar del contrato		**$0**	**0%**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

[5] *Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado*

En la ciudad de Envigado el día (20) del mes de diciembre de 2023,se reunieron, las siguientes personas el señor **Jhonny Valencia Ramirez,** identificado con cédula de ciudadanía **N°1.037.587.686,** en calidad de **SUPERVISOR SALIENTE** del contrato de la referencia, y el señor **Juan David Rodriguez Vasquez,** identificado con cédula de ciudadanía **N°98.570.736**, en calidad de **SUPERVISOR ENTRANTE** del mismo contrato, el motivo de la reunion es con el fin de hacer entrega y de recibir la supervisión de dicho contrato, por lo anterior para la etapa precontractual en la cual se inició con el proceso **ENV-08-32-1379-23** no se encontraba posesionado el Señor Juan David Rodriguez Vasquez.

El Secretario de Movilidad del Municipio Envigado, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 0000081 del 1 de Marzo de 2021 y Acta de Posesión del 1 de Marzo de 2021, quien actúa en su condición de ordenador del gasto del municipio de Envigado con base en la ley 80 de 1983, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el decreto de delegación municipal, en materia de contratación Nº0000585 del 28 de diciembre de 2020, manifiesta que el retiro como **SUPERVISOR,** del señor Jhonny Valencia Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.587.686,y el ingreso como Director de Inspeccion, Vigilancia y Control, obedece a la renuncia desde el día 15 de noviembre de 2023,de la doctora Natalia Andrea Londoño Guirales.

EL SUPERVISOR SALIENTE hace constar que el citado contrato se encuentra en la siguiente condición: En etapa de ejecución, con fecha de inicio según plataforma del SECOP II del día 19 de diciembre de 2023; con el respectivo informe de supervisión No.011 con fecha del 27 de diciembre de 2023.

Nota: se deja constancia que el supervisor, el dr. Juan David Rodriguez Vasquez, identificado con cédula de ciudadanía N°98.570.736,funge como Director en propiedad de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, desde el dia veintiuno (21) de Noviembre de 2023, conforme al Decreto de Nombramiento Nº20230000556,con fecha de expedición 21/11/2023.

- ✓ **Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables**

  A la fecha no se han presentado por parte de la supervisión ningún tipo de observaciones.

  Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad

JUAN DAVID RODRIGUEZ VASQUEZ
Supervisor entrante

JHONNY VALENCIA RAMIREZ
Supervisor saliente

Proyectó		Revisó y Aprobó
Nombre	Jhonny Valencia Ramirez	Juan David González González;
Cargo	Técnico Operativo	Asesor Jurídico
Firma		
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Secretario de Movilidad.		